



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 101101216957908C52135 No. Crédito 4929104992

Adeudo \$3,120.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 2

122102-f



NOMBRE: MARTHA PAMELA RAMIREZ VELA  
DOMICILIO: 17 No. 355 / ENTRE 2 Y 4, A UNA CUADRA DE BODEGA AURRERA MIRASIERRA C.P.25016  
COLONIA: NUEVO MIRASIERRA, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: RAVM8711065I4

OFICIO:

C.  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

#### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$3,120.00 por concepto de Multa Fiscal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL (EXTEMPORANEO CD) el día 28 de Junio de 2021.

Dicho crédito fué notificado el día 10 de Agosto de 2021, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Nombre: Martha Pamela Ramirez vela Crédito: 4929104992Domicilio: calle 17 no 355 nueve uniones

## ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo Estado de Coahuila de Zaragoza siendo las diez y con veinte minutos del día diecinueve de Diciembre del dos mil veintiuno el que suscribe magistrado Angel de la Rosa Delgado notificador Ejecutor Adscrito a la administración local de Ejecución Fiscal de Saltillo acreditado mi personaje como notificador Ejecutor en términos del Artículo 132 del código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante la constancia de identificación número

AGOR/017/2021 con fecha del 06 de Enero del 2021 con vigencia del 06 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre 2021

que no fue posible realizar la diligencia por el motivo de que los vecinos que vive el domicilio no se encuentran a nadie y eso que fueron por varios días y en diferente hora por lo tanto se dio por preguntar con los vecinos

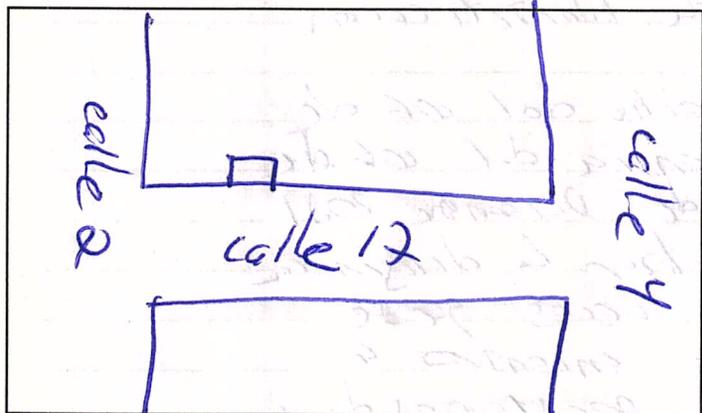
del vecino del no 363 menciono que ahí viven unos visitantes pero que no esta que anda que para un Rancho y que no sabe de este nombre que se busca



[Redacted area with blue scribbles]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 16 horas con 30 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Aryston Angulo Le Posa Delgado

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Nombre: Martha Remelá Ramirez Vela Crédito: 49 29 10 4992

Domicilio: Calle 17 JSS Mirasierpe

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

en el municipio de Saltillo Coahuila siendo los once ceros del Dieciséis de Junio del Dos mil veintidos suscribe Oscar Ricardo Cacho, Agente Notificador - Ejecutor Adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo Acreditado por ~~Resolución~~ Personalidad mediante constancia de Identificación Número AGETF 10129/2022 de Fecha 05 de Enero del 2022 con vigencia del 05 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022

me constituí en el Domicilio Fiscal según indicadores oficiales Calle 17 355 Mirasierpe - al notar en varias ocasiones y notas Respeto me Dispuse a investigar con vecinos que manifiestan trabajan todo el Día

Lo testado no tiene validez consto

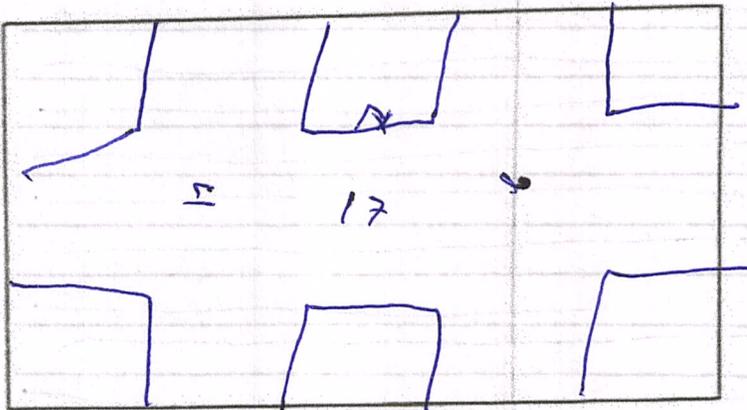


[Redacted area with horizontal lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lo testado no tiene validez consta [Signature]

Croquis de ubicación del domicilio:



[Signature]  
Osorio Ricardo Conchales Alvarez  
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



101010

